

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00242-00**

Para atender la solicitud del extremo ejecutante, al resultar procedente y aclararse la petición, se dispone:

El embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50N-1013863, denunciado como propiedad del demandado. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, Zona Norte, para que inscriba la medida y a costa de la interesada expida un certificado de tradición con destino al Juzgado.

Acreditado el embargo se emitirá pronunciamiento frente al secuestro.

Por Secretaría remítase copia de los oficios dirigidos a Experian Computec S.A. y TransUnion a las direcciones electrónicas informadas por la representante legal de la sociedad mandataria (PDF 004).

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ (2)**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef301ac7d6b24866a6c89e64a34c2e37c98206d051680b5867a4a25de92e983f**

Documento generado en 25/02/2022 04:30:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>